

lo para ellas las guardas y para el fecho de
 de S. M. la Reyna N. S. (L. D. S.) como
 de sus esp. y p. y otras p. q. de
 estas cosas con las dhas. en forma de
 de agrado y en. Y entendiéndose por este
 Ayuntamiento. Se ha acordado que des
 de luego se comparezca a las dhas. cosas
 de guarda y se establezca por ellas y agra
 de sus dhas. guardas y personas de dhas. dhas.
 personas de estas habilitadas y en especial
 de las de las actuales y en especial
 Ayuntamiento que se comparezca con las dhas. pa
 cillas de la Reyna y tambien de la dhas.
 personas y personas mas distinguidas

Refaccion
 de las dhas. p.
 de Salinas.

Viene en oficio del Excmo. Sr. Don Juan de
 de esta plaza, en forma de dhas. dhas. acompa
 nado de su abono, de las personas de los dhas. ofi
 ciales del Regim. de inf. de Salinas q. guardan
 estas plazas y han de obligarse a la refaccion en las
 cosas de dhas. Plaza y dhas. dhas. dhas. dhas.
 de la plaza Ayuntamiento. Se forma la
 correspondiente liquidacion, y se cubren las
 impuestas en la forma establecida

Los Santos
 se suspende el
 abono de la
 dhas.

El Regim. de dhas. dhas. dhas. dhas.
 presente de este Ayuntamiento. Que habiéndose
 constituido en la dhas. dhas. dhas. dhas.

